

Santa Marta, 10 de marzo de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que nos correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA**

RAD: 2021-00107

Santa Marta, Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

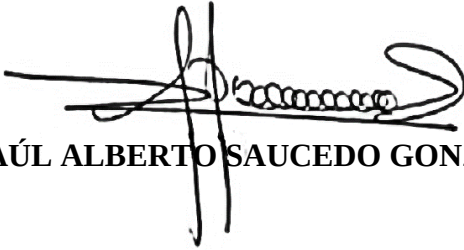
PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO PICHINCHA S.A y en contra de SENOBIA MARIA BERDUGO LARA, por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$17.581.760,00), por concepto de capital de la obligación contenida en el Pagaré No. 3232260 de fecha 5 de octubre de 2016, más intereses corrientes y moratorios, lo cual deberá hacer la parte demandada dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Reconocer personería a la Doctora CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

EL JUEZ


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **11 de Marzo de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **032** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO